



JUEVES 19 DE ABRIL DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXL - N° 74
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **SAN ANTONIO DE ARREDONDO**

LICITACIÓN PÚBLICA

Para la Terminación de la Obra Jardín Maternal Rayito de Luz - Presupuesto Oficial \$6.977.351,03 (Pesos Seis Millones Novecientos Setenta y Siete con Trece Cientos y uno con 03/100) - Valor del pliego: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) - Adquisición de Pliego: los días hábiles de 8 a 13 hs y hasta el 23/05 en Sede Municipal- Av. Cura Brochero N° 2305 - San Antonio de Arredondo- Punilla - Cba. Plazo de Presentación de las Propuestas: hasta las 9:00 hs del día 24/05/2018 en Sede Municipal - Av. Cura Brochero N° 2305 - San Antonio de Arredondo . Fecha de apertura: 24/05/2018 -11:00 hs en Sede Municipal - Av. Cura Brochero N° 2305 - San Antonio de Arredondo.

10 días - N° 147821 - \$ 7390 - 04/05/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0081/2018

Cosquín, 14 de febrero de 2018

VISTO:

El Expediente No 2018-254-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratar personal, modalidad jornalizado, período enero-marzo 2018, para desempeñar tareas de inspección, en el área de Seguridad Democrática e Inspección General de este municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que no revistando personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas y actividades propias de cada área, resulta indispensable contratarlo, bajo las modalidades previstas en la Ordenanza No 2706 y sus modificatorias.

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

Licitación Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0081/2018 Pag. 1

Decreto N° 0083/2018..... Pag. 1

Decreto N° 0084/2018 Pag. 2

Decreto N° 0085/2018 Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 13/2018 Pag. 3

Decreto N° 14/2018..... Pag. 3

Decreto N° 15/2018..... Pag. 4

Decreto N° 16/2018..... Pag. 4

Decreto N° 17/2018..... Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE DEAN FUNES

Licitación N° 01/2018..... Pag. 4

Artículo 1°.- CONTRÁTANSE los servicios de las personas que a continuación se detallan, cuyos datos filiatorios, retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones se establecen en el respectivo contrato que también se da por aprobado en todas sus partes por este instrumento legal, el que compuesto cada uno de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

VA CUADRO

Artículo 2°.- LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

ANEXO

1 día - N° 147857 - s/c - 19/04/2018 - BOE

DECRETO N° 0083/18

Cosquín, 14 de febrero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-334-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora DELLA MORA VANESA ELIZA-

BETH, DNI N° 33.411.910, con domicilio en calle Salta N° 1218 de esta ciudad, mediante el cual solicita eximición del pago de las Contribuciones que Inciden Sobre los Automotores del vehículo de su propiedad DOMINIO JVQ813.

Y CONSIDERANDO:

Que el vehículo Dominio JVQ813, se encuentra encuadrado en lo dispuesto en el Artículo 327 inc. “b”, Capítulo VI, de la Ordenanza N° 2685, Código Tributario Municipal.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe, el cual se encuentra incorporado en el Expediente relacionado.

Que habiendo cumplimentado con todos los requisitos establecidos en la citada Ordenanza, corresponde otorgar la exención solicitada.

Por todo lo antes mencionado y lo determinado por la Ley Provincial N° 8102 -Orgánica Municipal-, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1°.- EXIMASE a la señora DELLA MORA VANESA ELIZABETH, DNI N° 33.411.910, con domicilio en calle Salta N° 1218 de esta ciudad, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS AUTOMOTORES, correspondiente al año 2018, del vehículo de su propiedad Marca HYUNDAI, Modelo I 10 1.2, DOMINIO JVQ813, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 148067 - s/c - 19/04/2018 - BOE

DECRETO N° 0084/18

Cosquín, 14 de febrero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 08-2017-2204-1-48967, registro municipal, iniciado por la Oficina de Personal dependientes de la Secretaría de Gobierno, donde se encuentra agregado el informe de las inasistencias injustificadas y las sanciones efectuadas al agente de planta permanente ROMERO, Andrés Ezequiel, DNI N° 31.997.219, Legajo No 2062.

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo llegado al conocimiento del Departamento Ejecutivo los hechos y circunstancias detallados precedentemente, ha quedado delimitada la plataforma fáctica cuya presunta autoría y responsabilidad le cabría al agente ROMERO, Andrés Ezequiel, quien según informe de personal de fs. 1/2 del presente Expediente en cuestión habría incurrido en inasistencias injustificadas durante los días 27 y 30 de enero; 10, 11, 12 y 24 de Abril; 15 y 30 de Mayo; 31 de Julio; 29, de Agosto y el 03 de octubre, todas del año 2017, lo que configuraría la causal prevista en el Art. 80 inc. a) de la Ordenanza N° 2706/05.

Que se dio intervención a la Secretaría de Asesoría Letrada y Técnica quien mediante dictamen incorporado a fojas veintiséis (26) concluye que

corresponde iniciar la instancia sumarial en contra del agente ROMERO, Andrés Ezequiel, DNI No 31.997.219, Legajo No 2062.

Que el Art. 15 inc. 6 de la Ordenanza No 3674/2017 y el Art. 99 de la Ordenanza No 2706/05, establecen que es competencia de la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica la instrucción de sumarios administrativos.

Por ello y las previsiones de la Ordenanza No 2706/05 el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- DISPONGASE en los términos del Art. 88 siguientes y concordantes de la Ordenanza N° 2706/05 la apertura de la instancia sumarial en contra del agente Romero, Andrés Ezequiel DNI N° 31.997.219, Legajo No 2062, quien se desempeña como personal permanente de la administración pública municipal, por la responsabilidad que le podría caber en relación a la posible violación de la disposición contenida en el Art. 20 inc. a) de la Ordenanza N° 2706/05, lo que configuraría la causal prevista en el Art. 80 inc. a) de la Ordenanza No 2706/05 Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal y su reglamentación mediante Decreto N° 0882/06; y en relación a los siguientes hechos y circunstancias: que el agente Romero, Andrés Ezequiel, Legajo N° 2062 habría incurrido en inasistencias injustificadas durante días 27 y 30 de enero; 10, 11, 12 y 24 de Abril; 15 y 30 de Mayo; 31 de Julio; 29, de Agosto y el 03 de octubre, todas del año 2017.

Artículo 2°.- DESIGNASE a la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, como instructora del sumario a que se refiere el Artículo precedente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 148070 - s/c - 19/04/2018 - BOE

DECRETO N° 0085/18

Cosquín, 14 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 0075/18, de fecha 08/02/2018, mediante el cual se autoriza a la Secretaría de Economía y Finanza Públicas a efectuar el llamado a Concurso de Precios Privado No 001/2018 para la Obra de “Adoquinado y obras complementarias” a realizarse en calle Santiago del Estero (entre Pedro Ortiz y San Luis), El Inca (entre Pedro Ortiz y San Luis), San Juan (entre Pedro Ortiz y San Luis) y calle Pedro Ortiz (entre San Juan y Santiago del Estero) Barrio AaTRA de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° del citado instrumento legal determina la fecha de apertura de las propuestas correspondiente al Concurso de Precios Privado N° 001/2018.

Que la fecha originalmente prevista fue fijada, para el día día miércoles 15/02//2018, a la hora 10:00.

Que sin haber recibido propuestas, la Municipalidad puede disponer el cambio de la fecha prevista para el acto de apertura de las ofertas.

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo por el cual se formalice y legitime la prórroga del acto en cuestión.

Por lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal -, el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- PRORRÓGASE hasta el día viernes 16/02/2018 a las 08:30 horas, en la Sala de Reuniones de la Comisión de Folklore de nuestra ciudad, sita en calle Tucumán N° 1031 de la Ciudad de Cosquín, el acto de apertura de propuestas correspondiente al Concurso de Precios Privado No 001/2018 autorizado mediante Decreto N° 0075/18, de fecha 08/02/2018, para la Obra de "Adoquinado y obras complementarias" a realizarse en calle Santiago del Estero (entre Pedro Ortiz y San Luis), El Inca (entre Pedro Ortiz y San Luis), San Juan (entre Pedro Ortiz y San Luis) y calle Pedro Ortiz (entre San Juan y Santiago del Estero) Barrio AaTRA de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán, como último e improrrogable plazo, hasta el día viernes 16/02/2018 antes de las 07:30 horas en la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín.

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE de manera fehaciente a las empresas invitadas respecto a la prórroga dispuesta por el presente Decreto.

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, elévese copia al Tribunal de Cuentas, dése al Registro Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 148077 - s/c - 19/04/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de LA CUMBRE

DECRETO 13/2018

VISTO:

La construcción de mil seiscientas (1.600) aulas, en el marco del "Programa Aurora" y el convenio firmado entre la Municipalidad de La Cumbre y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en la reglamentación del mencionado Programa, se torna necesario proceder a designar un (1) Responsable Técnico de las obras a ejecutar, en las formas y condiciones tal lo especificado en la normativa que regula el funcionamiento del Programa de referencia.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: DESIGNASE como Responsable Técnico de la Obra " Sala en Jardín de Infantes María Josefa Bustos," en el marco del " Programa Aurora," según contrato entre la Municipalidad de La Cumbre, y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, al Señor JORGE LUIS PEREZ, con DNI 14.128.463, matrícula 6053, con domicilio en la calle Rivadavia 132 de la localidad de La Cumbre, Provincia de Córdoba.

Artículo: 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.
Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 148417 - s/c - 19/04/2018 - BOE

DECRETO 14/2018

VISTO:

La necesidad de compensar Partidas del Presupuesto Gastos Vigente.-

Y CONSIDERANDO:

Que la ley orgánica municipal N° 8102 otorga dicha facultad al Intendente municipal.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: INCREMENTASE y DISMINUYASE a partir del día 18 de Enero de 2018 las siguientes Partidas, según Anexo I

Artículo: 2°: La presente Compensación de Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, no altera el monto del mismo el cual asciende a la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO TRES CON 29/100.- (\$148.508.103,29.-)

Artículo: 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, a la Oficina de Contaduría y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.
Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 148423 - s/c - 19/04/2018 - BOE

DECRETO 15/2018

VISTO:

Que el Sr. Field Eduardo Howard DNI 12.659.054, abono por error en Pago Mis Cuentas Banco Galicia Cuenta Servicio de Agua Cta.: 5052001.

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Departamento Ejecutivo considerar dicha situación y proceder a la devolución del pago realizado por error.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1°: DEVUÉLVASE al Sr. Field Eduardo Howard D.N.I N° 12.659.054 la suma de pesos doscientos noventa y siete con 27/100 (\$ 297.27) correspondiente a lo abonado por error cuota 008/2017 de Servicio de Agua de Cta.: 5052001 Parcela: 2301291105131014000, abonado en Pago Mis Cuentas Banco Galicia.-

Artículo: 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina del centro de cómputos, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 148454 - s/c - 19/04/2018 - BOE

DECRETO 16/2018

VISTO:

Que la Sra. Argarañaz María Edil del Valle DNI 3.166.585, abono por error en Pago Facil Cuenta Tasa por Servicios a la Propiedad Nomenclatura Catastral: 23.01.29.10.02.064.015.000

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Departamento Ejecutivo considerar dicha situación y proceder a la devolución del pago realizado por error.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1°: DEVUÉLVASE a la Sra. Argarañaz María Edil del Valle D.N.I N° 3.166.585 la suma de pesos tres mil novecientos cincuenta y cuatro (\$3954.) correspondiente a lo abonado por error cuota 001/2018 a la cuota 012/2018 de Tasa por Servicios a la Propiedad de Nomenclatura Catastral: 23.01.29.10.02.064.015.000, en Caja de la Municipalidad de La Cumbre.-

Artículo: 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina del centro de cómputos, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 148479 - s/c - 19/04/2018 - BOE

DECRETO 17/2018

VISTO:

La Ordenanza Normativa 44/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir un utilitario "camioneta" a los fines de afectar el mismo al área de obras públicas para tareas varias.

El mejor precio obtenido para adquirir un utilitario usado de las características necesarias para Obras Públicas, (pick up - 4x4).

Lo establecido por el art. 24 inc. a) de la Ordenanza Normativa vigente; POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1°: PROCEDASE a la adquisición de un (1) Utilitario Pick Up Marca Toyota, Modelo Hilux 4x4, usada, Chapa Patente FZT 581, Motor 1KD - 7215053, Chasis 8AJFZ296X76034996, a la firma REYNA AUTOMOTORES propiedad del Sr. Horacio A. Fernandez - DNI 8.650.900 -, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-)

Artículo: 2°: PROCEDASE a efectuar todos los trámites pertinentes a los fines de la inscripción respectiva del rodado a nombre del Municipio de La Cumbre y el alta del mismo en el inventario municipal.

COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, al Archivo Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 148482 - s/c - 19/04/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de DEAN FUNES

DECRETO N° 143/2018

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

La Municipalidad de la Ciudad de Deán Funes, llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE CALLES URBANAS DE LA CIUDAD DE DEAN FUNES" PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 04 de mayo de 2018 a las 09:00 hs

en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Deán Funes sito en calle Sáenz Peña N° 466, Ciudad de Deán Funes. FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 04 de mayo de 2018 a las 11:00 hs en la Sala de Situación de la Municipalidad. COMPRA DE PLIEGOS: Secretaria de Desarrollo Ur-

bano, Municipalidad de Deán Funes de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:30 hs. INFORMES: Oficina de Asesoría Letrada. TEL: (03521) 420020/420967. VALOR DEL PLIEGO: \$3.500,00. PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.710.010,00.

3 días - N° 148476 - \$ 2122,68 - 23/04/2018 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

*Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074*

Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27

BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público:

Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Responsable: LILIANA LOPEZ